



mas ó menos en dinero efectivo es lo que sentado se ha;  
pero no dice dho. Castillo que el Alcalde Garcia  
le ha presentad una posuion de Reuinos, q. los supues-  
toy deudores, por Castillo, le han entregado a dho.  
Alcalde, manifestando estas estas pagadas, los cuales  
ascienden a la cantidad de ocho mil, quatrocientos  
cinuenta y siete d., habiend expuesado en aquel  
Acto los Individuos a quienes se les pedia, q. no  
sabian como habiend ellos mismos presenciado quan-  
do los boro el Castillo, tenia ahora valor para  
darlos en descubierta. De tod lo dho. se deja ben  
la informalidad q. el d. Dn. Castillo Alcalde  
primero y Cobrador que fue, ha urad en el ma-  
nejo de los intereses de la R. Hacienda, pues q.  
ha llegad a tal extremo, que supone en su poder  
Cartas de Pago, de las cuales tiene el dinero reu-  
vid como dicho queda; En via de atencion esta for-  
posuion no debe, deba entregarse la cantidad al-  
guna al Ayuntamiento. Cesante, hasta q. el Señor  
Yntend. en vista de lo dho., lo mande dixentamte,  
para lo que con copia literal que al efecto  
se libre, por el presente Suis, acompañada del  
Competente oficio, se dé parte a su Señoria, y  
utere en un tod a su resolution, deviend esto  
hacerse con proprio, para mayor brevedad, y q.

